



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que durante el término de ejecutoria de la providencia adiada el 10 de agosto de 2021, mediante la cual se decretó la nulidad de la actuación al interior del presente proceso, la apoderada judicial de la parte demandante, interpuso recurso de reposición contra dicha decisión. Hábiles los días 12, 13 y 17 de agosto de 2021.

Calarcá, 01 de septiembre de 2021.

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de única instancia.
DEMANDANTE: LIBIA REYES MEJIA
DEMANDADO: JULIO CESAR REYES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2019-00109
ASUNTO: RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA PROVIDENCIA ADIADA EL 10 DE AGOSTO DE 2021.

FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Previa fijación en lista por el término de un (1) día córrasele traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del recurso de reposición, presentado a través de apoderada judicial por la parte demandante contra el auto de fecha 10 de agosto de 2021, por medio del cual se decretó la nulidad de la actuación al interior del presente proceso. (Artículo 110 e inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso).

Calarcá Quindío, 02 de septiembre de 2021. El día de hoy se fijó por traslado N° 051

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA